

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 21 de febrero de 2005, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2005.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2005, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Huelva, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida en el período del mes de junio de 2005.

Contra lo establecido en la presente Resolución, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Huelva, 2 de septiembre de 2005.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 24 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.14.00.01.11.77100.310.7, al amparo de la Orden de 18 de junio de 2004, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a empresas del sector de la construcción para proyectos de inversión en equipos y medios auxiliares de obra dirigidos al control de los riesgos laborales.

PROGRAMA: Prevención de Riesgos Laborales

Expediente: CA/EMC/0028/2004.
Beneficiaria: Construcciones Sánchez Grimaldi, S.L.
Municipio: Medina Sidonia (Cádiz).
Subvención: 7.560,00 €.

Expediente: CA/EMC/0030/2004.
Beneficiaria: Construcciones Torres Reviriego, S.L.
Municipio: Paterna de Rivera (Cádiz).
Subvención: 7.076,52 €.

Expediente: CA/EMC/0038/2004.
Beneficiaria: Gestiones y Construcciones Salguero, S.L.
Municipio: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 9.480,00 €.

Cádiz, 24 de mayo de 2005.- El Delegado, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1648/04, interpuesto por doña Cristina Pérez Díaz, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por doña Cristina Pérez Díaz, recurso núm. 1648/04, contra la Orden de 19 de julio de 2004, por la que se aprueba el deslinde del monte «Coto Alarcón», código MA-10029-JA, en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga) (Expte. núm. 703/02), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1648/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de septiembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 338/05, interpuesto por don Domingo González Garrido, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, se ha interpuesto por don Domingo González Garrido, recurso núm. 338/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 30.3.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 3.12.03, recaída en el expediente sancionador núm. JA/2003/766/AGMA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 338/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de septiembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 382/2005-1.º interpuesto por Dragados, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Dragados, S.A., recurso contencioso-administrativo núm 382/2005-1.º contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de devolución de aval por importe de 9.048.296 ptas. constituido por garantía definitiva de las obras «Desglosado del de Defensa de Inundaciones en el Casco Urbano de Sanlúcar de Barrameda. Cádiz», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 382/2005.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución presunta impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida

Sala, con abogado y procurador, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de septiembre de 2005.- El Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, Juan Corominas Masip.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 213/2005-1.º, interpuesto por Dragados, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Dragados, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 213/2005-1.º, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de devolución de aval por importe de 4.858.015 ptas. constituido por garantía definitiva de las obras «Reforma del aliviadero de la presa de San Rafael de Navallana (Córdoba)», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 213/2005.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución presunta impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de 9 días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de septiembre de 2005.- El Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, Juan Corominas Masip.

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 369/2005-1.º interpuesto por Dragados, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Dragados, S.A., recurso contencioso-administrativo núm 369/2005-1.º contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de devolución de avales por importes de 55.655.127 y 21.155.235 ptas. constituido por garantía definitiva de las obras «Modificación núm. 1. Estación Depuradoras de Aguas Residuales. Aljarafe II (Sevilla)», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 369/2005.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución presunta impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida